



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

**MEMORIA DE NECESIDAD**

**OBJETO:** El contrato tiene por objeto la renovación del firme (reasfaltado) de la Calle Almaraz 6.250,00 m<sup>2</sup>, Calle Antonio González El Raya 680,00 m<sup>2</sup>, Calle Alfredo Pérez Cano 660,00 m<sup>2</sup> y Calle Federico Martín Bahamonte 1.167,00 m<sup>2</sup> (desde calle Alberto Fernández a calle Almaraz); **siendo el total de metros a ejecutar 8.757,00 m<sup>2</sup>** mediante una capa de mezcla bituminosa en caliente AC16 Surf D de 6 cm de espesor en todas las calles, sobre el firme existente mediante un riego de adherencia y las deficiencias existentes con el fin de obtener una superficie uniforme en cada una de ellas. Comprende el transporte, suministro y extendido de la capa descrita.

**NECESIDAD:** Se redacta la presente memoria con objeto de describir la contratación de la obra de asfaltado, ante la insuficiencia de recursos materiales propios para hacer frente a dicha necesidad, al no disponer el Ayuntamiento de fábricas para la elaboración de los materiales empleados ni de los recursos humanos necesarios para su correcta ejecución, al implicar la utilización de maquinaria, materiales y técnicas especializadas.

**PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN:** El presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 85.297,38 euros IVA incluido.

**JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** Dado que el valor estimado de la obra es inferior a 2.000.000 €, la licitación se va a realizar por procedimiento abierto.

La adjudicación se realizará en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo al criterio de Oferta económica obligatoria y oferta de mejoras sin coste.

**CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

La no división en lotes del objeto del contrato, se justifica por la pérdida de la eficiencia y optimización de los medios necesarios para su ejecución y por tanto de los costes, al tener que repetirse múltiples actividades no productivas que aumentarían injustificadamente los costes indirectos de realización de las obras además del riesgo que ello supondría para su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de diversas prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes (art. 99.3 b) de la LCSP).

En Bollullos del Condado, a fecha digital.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO.  
Fdo . Lidia Infante Raposo.

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1

21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)  
412357

959 / 412094 - 412228 -

CSV: 07E50005962F00T2G4E2Y2N6S8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005962D00O9X3O8I3W0F0 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

LIDIA INFANTE RAPOSO-Concejala del área de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Urbanismo y Asuntos Jurídicos  
- 24/08/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/08/2021 13:02:37

EXPEDIENTE ::  
2021CONAD0000021  
Fecha: 26/07/2021  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

